| ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | |
|---|---|
| **1. DESCRIPCIÓN GENERAL** | |
| **1.1. FECHA DE ELABORACIÓN** | *21/09/2026* |
| **1.2. ENTIDAD** | **RAP-E REGIÓN CENTRAL** |
| **1.3. RESPONSABLE** | EDWIN GIOVANI GARCIA MASMELA |
| **1.4. CARGO FUNCIONARIO** | DIRECTOR TÉCNICO |
| **1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **CONTRATACIÓN DIRECTA** |
| **1.6. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA** | **LITERAL H NUM. 4º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007.** |
| **1.7. TIPO DE CONTRATO** | **Prestación de servicios profesionales y/o Apoyo a la Gestión** |
| **1.8 EJE TEMÁTICO:** | SUSTENTABILIDAD ECOSISTEMICA Y MANEJO DE RIESGOS |
| **1.9 PROYECTO:** | Implementación de acciones priorizadas por el Plan de Seguridad Hídrica de la Región Central. |
| **1.10 META:** | Cinco (5) documentos de lineamientos técnicos para solicitud de registro ante PNN de nuevas reservas naturales de la sociedad civil |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE-REGIÓN CENTRAL PRETENDE SATISFACER.

(No modificar)

Que la Región Central "*RAP-E*" es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico, conforme a la definición contenida en el artículo 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011; artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 1.1.3 del Acuerdo 7 de 2019.

Que el objetivo de la Región Central es garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Que la Región Central "*RAP-E*", tiene por funciones las siguientes:

1. Promover acciones que contribuyan a concretar el enfoque de desarrollo regional, considerando las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales y fomentando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la conforman.
2. Fomentar la identidad cultural regional, basada en los principios de respeto a la diversidad y la diferencia, no discriminación, convivencia pacífica y solución de conflictos a través del dialogo y la controversia democrática.

3. Propender por la coherencia y articulación de la planeación entre las entidades territoriales que la conforman y con los diferentes niveles de gobierno.
4. Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzca al desarrollo integral sostenible.
5. Prestar asesoría técnica en asuntos de carácter regional y en temas relativos a la prestación de servicios subregionales a las entidades territoriales que hagan parte del territorio que conforma la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
6. Promover la generación de capacidades institucionales para la gestión del desarrollo de las entidades territoriales que conforman la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
7. Promover la incorporación del enfoque regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Ordenamiento Departamental, los Planes de Desarrollo y en los diferentes instrumentos de planificación.
8. Participar en los procesos de ordenamiento y planificación de los recursos naturales del componente ecológico y ambiental de la región.
9. Gestionar recursos de cofinanciación de los diferentes niveles de gobierno, de cooperación internacional y promover alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos estratégicos de la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
10. Promover la adopción de mecanismos de integración y asociatividad contemplados en la ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional.
11. Ejecutar los proyectos de interés regional en ejercicio de las funciones propias de su naturaleza o utilizando los mecanismos de asociaciones que permita la normatividad vigente.
12. Contratar o convenir con la Nación o con cualquier entidad territorial o entidad estatal a través de los contratos o convenios o cualquier otro instrumento de planificación y la ejecución de proyectos estratégicos de desarrollo regional y programas del Plan Nacional de Desarrollo.
13. Promover la constitución y fortalecimiento de las redes de ciudades como dinamizadoras del desarrollo regional, con visión incluyente hacia los diferentes grupos sociales y étnicas que la habitan.
14. Impulsar la investigación y la producción de conocimiento a nivel regional.
15. Las demás que señale la Constitución y la Ley, así como las competencias que deleguen los entes territoriales señaladas en el convenio interadministrativo para la creación de la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
16. Prestar el apoyo necesario para la presentación y desarrollo de proyectos a nivel subregional y a nivel de las áreas metropolitanas, con el fin de articular los procesos de planificación con los de las Regiones.

Que mediante el Acuerdo No. 07 del 2019 "*Por el cual se adopta el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E*", se determinó la estructura interna de la Región Central RAP-E, así:

1. Junta Directiva
2. Gerencia

2.1 Despacho del Gerente

2.2 Oficina Asesora de Planeación Institucional

3. Dirección Administrativa y Financiera
4. Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos.

(…)

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.6.3 del Acuerdo No. 07 del 2019, la Dirección de Planificación, Gestión y ejecución de Proyectos tiene como propósito:

1. Adelantar los estudios y conceptos técnicos necesarios para reglamentar y declarar los Hechos Regionales que delimiten el ámbito de intervención de la Región Central RAP-E.
2. Promover acciones de articulación de la planeación entre las entidades Territoriales que conforman la Región Central RAP-E en el ámbito de su competencia.
3. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos, financieros, económicos e institucionales orientados a apoyar los proyectos a desarrollar por parte de la Región Central RAP-E.
4. Coordinar la formulación, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de escala regional y misional, en concordancia con las políticas nacionales y regionales.
5. Diseñar, implementar y administrar el sistema de información de la Región Central para la toma de decisiones de desarrollo integral.
6. Ejecutar planes, programas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo p de los planes departamentales y distritales de desarrollo que le sean delegados.
7. Prestar asesoría técnica en asuntos de carácter regional y en temas relativos a la prestación de servicios supralocales a las entidades territoriales y publicas que hagan o no parte del territorio que conforma la Región Central RAP-E.
8. Adelantar acciones para la generación de capacidades de gestión para el desarrollo del territorio de la Región Central RAP-E.
9. Formular las directrices que permitan la incorporación del componente Regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Desarrollo y en los instrumentos de planificación que los desarrollen o complementen.
10. Apoyar y facilitar la participación en procesos de ordenamiento y planificación de desarrollo económico, social y de los recursos naturales en el ámbito regional.
11. Formular lineamientos técnicos que soporten la adopción de mecanismos de integración contemplados en la Ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional.
12. Fomentar la identidad cultural.
13. Impulsar la innovación.
14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia.

Qué en relacion con lo descrito y dadas las funciones establecidas en el acuerdo único compilatorio 07 de 2019 de la RAP-E Región Central Artículo 3.1.5, son propósitos del Plan Estratégico Regional de Ejecución PER 2018-2030, lograr la convergencia territorial, mejorar los indicadores de desarrollo económico y social, proteger la estructura ecológica regional EER y contribuir al posconflicto. Así mismo, el Artículo 3.1.6 establece la estructura programática que incluye el Eje estratégico de Sustentabilidad ecosistémica y manejo del riesgo, consecuente con el Hecho regional: "*La Región Central con seguridad para la sustentabilidad del territorio*" cuyo objetivo es "promover y salvaguardar el acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua, generando las acciones de conectividad y mantenimiento de la Estructura Ecológica de la Región Central". Para el logro de tal fin, el eje de sustentabilidad definió la estrategia de promover la seguridad hídrica en la Región Central mediante los programas: 1. Agua limpia y disponible; 2. Resiliencia regional; y, 3. Conectividad de los corredores biológicos, Para lo cual el presente contrato contribuye a los programas de Agua limpia y disponible y Conectividad de corredores biológicos, mediante el asesoramiento jurídico y administrativo necesario en el maco de los procesos de contratación y alianzas estratégicas que sean requeridas.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento con lo propuesto en el Plan Estratégico Regional – (PER) 2018-2030 y al Pilar 3. Desarrollo Ambiental Sustentable del Plan Regional de Ejecución 2025-2028 –

(PRE) cuyo objetivo principal es alcanzar un equilibrio entre el crecimiento económico y la conservación ambiente como medida clave para la adaptación y mejora de la resiliencia de la seguridad hídrica basada en ecosistemas y que, para ello en el PRE-2025-2028, está previsto que la RAP-E Región Central ejecute durante el 2026 y 2027 el proyecto "RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ" formulado y financiado conjuntamente entre la RAP-E Región Central y la corporación autónoma Regional de Cundinamarca CAR. Como producto-resultado de la implementación del proyecto, se espera el registro de nuevas RNSC, medida que contribuye al fortalecimiento del sistema nacional de áreas protegidas y la protección y salvaguarda de las funciones ecológicas que cumplen los ecosistemas estratégicos de la Región Central.

Además, la RAP-E Región Central viene adelantando convenios y otras alianzas estratégicas que tienen el propósito de aunar esfuerzos institucionales para la implementación del Plan de Seguridad Hídrica. Por ello se requiere de un profesional que asesore y acompañe las etapas precontractuales, contractuales y de cierre que se lleven a cabo en la Dirección de Planificación, Gestión y ejecución de Proyectos de la RAP-E.

Cabe mencionar que las actividades a desarrollar en el presente contrato se alinean con la misionalidad de la entidad y con las funciones de la dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos, especialmente con la coordinación en la formulación, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de escala regional y misional, en concordancia con las políticas nacionales y regionales así como adelantar acciones para la generación de capacidades de gestión y administración de los recursos naturales en los territorios que hacen parte de la Región Central de acuerdo con el proyecto " Implementación de acciones priorizadas por el Plan de Seguridad Hídrica de la Región Central.", el cual tiene como objetivo específico Brindar acompañamiento, asesoría seguimiento de proyectos de sustentabilidad gestión del riesgo a través del desarrollo de la meta que propende por la elaboración de "Cinco (5) documentos de lineamientos técnicos ante PNN de nuevas reservas naturales de la sociedad civil".

Para el cumplimiento de las Metas mencionadas y para avanzar en la implementación de la línea estratégica 2. Protección de los servicios ecosistémicos para la provisión de agua y la resiliencia climática del Plan de Seguridad Hídrica es necesario la contratación de un profesional que asesore y fortalezca las fases precontractuales, contractuales y de cierre de planes, programas y proyectos que requiera la dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de proyectos.

Es de destacar que para el cumplimiento de las metas mencionadas previamente se requiere adelantar los tramites propios de la contratación del personal y demás actividades que demanden la adecuada operación del eje de sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos, así como los proyectos que se pretenden implementar. El servicio que se pretende contratar es oportuno en razón a que con el apoyo profesional especializado se realizara la gestión contractual y jurídica necesaria para el correcto y efectivo desarrollo e implementación del plan de seguridad hídrica y de los proyectos priorizados para la actual vigencia.

Por lo antes expuesto se considera conveniente contar con los servicios de una persona que acredite capacidad,

idoneidad y experiencia, garantizando el efectivo cumplimiento de los fines estatales, que permita atender en forma oportuna las necesidades de la entidad en materia de prestar servicios profesionales para la gestión contractual y jurídica del Eje de sustentabilidad ecosistémica y manejo del riesgo.

Que, en este orden de ideas, con el fin de dar cumplimiento a los proyectos asignados a la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos y en el marco de ejecución en el Plan de Acción Institucional se requiere la presente contratación con el fin de brindar apoyo y acompañamiento a la supervisión para la gestión contractual y seguimiento de alianzas estratégicas que desarrolle la dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos y la Gerencia, asesorar y apoyar los aspectos jurídicos en la elaboración de estudios previos para procesos de contratación que requiera la RAP-E Región Central, en especial el eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos así como proyectar conceptos, anexos técnicos, memorando de entendimiento, convenios, actos administrativos, memorias y otros documentos relacionados con el desarrollo de las funciones de la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de proyectos. Finalmente, el apoyo a la supervisión incluye la revisión documental, contractual y la retroalimentación de documentos de carácter jurídico requeridos durante la implementación de Planes, programas y proyectos de la RAP-E Región Central

Que, así las cosas, se requiere de un profesional que acredite título profesional en Derecho y afines y experiencia profesional entre cuarenta y ocho (48) y sesenta (60) meses en temas relacionados con contratación, administración y gestión contractual de planes, programas y proyectos y temas afines al objeto contractual. Consecuente con lo anterior, a la fecha la RAP-E Región Central no cuenta con personal de planta suficiente, según consta en la certificación de inexistencia CIP-126/2026, para el desarrollo de las actividades previamente descritas.

Por lo anterior, la RAP-E Región Central, teniendo en consideración el objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar, considera viable la selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa, para lo cual se verificarán los requisitos establecidos en la normativa vigente, el reglamento interno de contratación y las disposiciones aplicables de la Entidad.

Finalmente se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

(No modificar)

### 3.1 OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales para brindar asesoría jurídica, administrativa y contractual a la RAP-E REGION CENTRAL, en especial al Eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgo en los diferentes proyectos que lidere la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos.

### 3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| F Servicios | 80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80110000 Servicios de Recursos Humanos | 80111600 Servicios de personal temporal | N/A |

El anterior código podrá ser modificado de conformidad con el análisis que realice cada una de las dependencias del objeto y las obligaciones del proceso contractual en el marco del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(No modificar)

### 4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista se clasifican en generales y específicas, las cuales se describen a continuación:

### 4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la RAP-E REGIÓN CENTRAL.
2. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
3. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
4. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
8. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
9. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
14. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

15. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
17. Adelantar toda la gestión contractual mediante la plataforma transaccional SECOP II.
18. Clasificar y ordenar los documentos y organizar los expedientes de acuerdo con las Tablas de Retención Documental – TRD, así como registrar y actualizar los expedientes en el Formato Único de Inventario Documental – FUID, según los lineamientos de gestión documental que se encuentran establecidos al interior de la Entidad y la normatividad archivística vigente.
19. Participar activamente en la implementación, mantenimiento, evaluación y mejora de Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
20. Cumplir con los principios éticos y valores institucionales de la entidad.
21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
22. EL CONTRATISTA se obliga participar en la inducción / re-inducción / inducción en puesto de trabajo y/o entrenamiento organizado por la RAP-E Región Central.
23. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la RAP-E Región Central, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
24. El CONTRATISTA debe reconocer e interiorizar la política ambiental, al igual que los cinco programas; Uso eficiente del agua, Uso eficiente de la energía, Gestión integral de residuos, Consumo sostenible e Implementación de prácticas sostenibles del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – dar cumplimiento a las directrices, proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la RAP-E Región Central con el fin de dar continuidad a la gestión ambiental, participar activamente de las sensibilizaciones, capacitaciones, charlas y demás actividades que la RAP-E Región Central desarrolle y considere asociadas a la ejecución de sus actividades.
25. EL CONTRATISTA, una vez finalizado el plazo de ejecución devolverá todos los elementos que le sean asignados para la ejecución del contrato en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso. De lo anterior, se dejará constancia escrita.
26. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la RAP-E Región Central a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
27. EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar oportunamente y de acuerdo con las guías y procedimientos de la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad organizadas por los contratantes, el Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones y política de gestión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**4.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Brindar apoyo y acompañamiento a la supervisión para el seguimiento de alianzas estratégicas que desarrolle la dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos
2. . Apoyar los aspectos jurídicos de la elaboración de estudios previos para procesos de contratación relacionados con el eje de sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos
3. Apoyar a la supervisión en la revisión y retroalimentación de productos y entregables de carácter jurídico que deriven de la implementación de Planes, programas y proyectos de la RAP-E Región Central
4. Proyectar conceptos, anexos técnicos, memorando de entendimiento, convenios, actos administrativos, memorias y otros documentos relacionados con el desarrollo de las funciones de la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de proyectos
5. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la formulación, evaluación, ejecución, seguimiento y control de proyectos, contribuyendo al desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y metodológicas requeridas durante las diferentes etapas de su ciclo de vida, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.
6. Apoyar en el desarrollo, implementación y seguimiento de las actividades y productos asociados a los proyectos estratégicos del Plan Regional de Ejecución (PRE) 2025-2028 y a los proyectos que integran el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la RAP-E Región Central, de conformidad con las necesidades institucionales y los lineamientos impartidos por la Entidad.
7. Suscribir una vez inicie la ejecución del contrato el Acuerdo de Confidencialidad de la Información de la RAP-E Región Central, comprometiéndose a cumplir sus disposiciones durante la vigencia contractual y con posterioridad, garantizando la protección, uso adecuado y reserva de la información a la que tenga acceso.
8. Participar en las actividades de capacitación, sensibilización y fortalecimiento institucional relacionadas con el Sistema de Gestión Integrado (SGI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la RAP-E Región Central que le sean asignadas.
9. Elaborar, actualizar y entregar los documentos y demás instrumentos que le sean asignados en los tiempos establecidos por el supervisor para la implementación, mantenimiento, seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado (SGI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la RAP-E Región Central que le sean asignados.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas para su adecuada ejecución, de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato y dentro de los plazos establecidos

**4.2 OBLIGACIONES DE LA RAP-E:**

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (Si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Supervisar la ejecución del contrato
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

## 5. ASPECTOS GENERALES - ANÁLISIS DEL SECTOR

(No modificar)

**5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.**

La Dirección de Planificación, Gestión y ejecución de Proyectos no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto del contrato puede ser desarrollado por Derecho y afines.

El valor total del contrato es la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

**5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA (CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE).**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual**.

**5.3. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural o jurídica a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

**5.4 REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.**

Considerando las actividades objeto del contrato, las obligaciones específicas y productos esperados, y en concordancia con las normas aplicables vigentes, los controles para la gestión de riesgos y el mayor nivel de riesgo identificado, el futuro contratista debe acreditar las condiciones psicofísicas y certificaciones de conocimiento o competencia propias para el ejercicio de las actividades, labor o profesión:

**Certificado de capacitaciones o entrenamientos específicos (si aplica):** ***NO APLICA.***

**6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN**

El presente proceso de contratación se rige por la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten la materia, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3, señala: *"(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable* (...)"

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo, y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la Ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal "*h*" del numeral 4 del artículo 2, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El decreto 1082 de 2015 establece "*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*."

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así mismo, para determinar el valor del contrato a celebrar se tuvo en cuenta la experiencia y el perfil del candidato a contratista y como referencia **LA RAP-E** verificó la experiencia, la formación académica y el objeto y las obligaciones que se realizaran en la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido por la Resolución No. 003 de 2026, "*Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*."

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el valor del contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE INCLUIDO IVA,** con honorarios mensuales de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE**, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, valor que en proporción no excede la remuneración total mensual establecida para el Gerente de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015.

**7.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente contratación se encuentra amparada con el número de certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 000208 del 25/08/2026.

| Plan Anual de Adquisiciones (PAA) |
|---|
| 198 prestar servicios profesionales para brindar asesoría jurídica, administrativa y contractual a la RAP-E REGION CENTRAL, en especial al Eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgo en los diferentes proyectos que lidere la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos. |

**7.2. FORMA DE PAGO.**

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **LA RAP-E** pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales vencidos así:

a) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 del mes correspondiente, si a ello hubiere lugar.
b) Pagos sucesivos mensuales por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE de acuerdo con la duración del presente contrato.
c) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

Para cada uno de los pagos será requisito acreditar la presentación al supervisor del contrato del informe a satisfacción de ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, los documentos que acrediten los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca LA RAP-E.

Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes.

La cancelación del valor del contrato por parte de LA RAP-E a EL CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales - DIAN, o las normas que la modifiquen.

EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, que adicionó el parágrafo 4 al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago.

## 8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución. El lugar de ejecución será la Jurisdicción de la RAP-E REGION CENTRAL, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

## 9. PERFIL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

### 9.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Para la presente contratación, se ha considerado un perfil con los siguientes requisitos:

**Académicos:**

Derecho y afines

**Experiencia:**

Experiencia profesional entre cuarenta y ocho (48) y sesenta (60) meses

## 10. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO

(No modificar)

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa[1].

## 11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL y el acta de inicio.

## 12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

## 12.1. MATRIZ DE RIESGOS

La Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E, considera como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, que pueden afectar el objeto a contratar, teniendo en cuenta las variables de la Matriz de Tipificación y Valoración de Riesgos y a la futura contratación que se realice.

| N° | 1 | 2 |
|---|---|---|
| Clase | General | General |
| Fuente | Interno | Interno |
| Etapa | Planeación | Selección |
| Tipo | Operacional | Riesgo operacional |
| Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación. | Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad. | Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias. |
| Probabilidad | 3 | 2 |
| Impacto | 7 | 5 |
| Valoración | Riesgo Bajo | 7 |
| Categoría | Riesgo Bajo | Riesgo alto |
| ¿A quién se le asigna? | Contratante | Contratistas |
| Tratamiento/Controles a ser implementados | Quién elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte | Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante |
| Probabilidad | 1 | 1 |
| Impacto | 1 | 5 |
| Valoración | 2 | 6 |
| Categoría | Riesgo Bajo | Riesgo alto |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | NO | SI |
| Responsable por implementar el tratamiento | Jefe/o líder de la necesidad que requiere el servicio | Contratante/contratista |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Enero de 2023 | Durante el proceso de Contratación |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Enero de 2023 | En la etapa de Contratación |
| ¿Cómo se realiza el monitoreo? | A través de los estudios de mercado, inquietudes y proponentes, interesados a través de correo electrónico y | Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales |
| Periodicidad | Antes de publicar en el Secop II | Etapa de selección |

| | | |

| | | |
|---|---|---|
| 6 | 8 |
| General | General |
| Externo | Externo |
| Ejecución | Ejecución |
| Riesgo regulatorio | Riesgos sociales o políticos |
| Cambios o modificaciones hoy en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato | Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual |
| Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones | Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales |
| 2 | 2 |
| 4 | 5 |
| 6 | 7 |
| Riesgo medio | Riesgo Alto |
| Contratante y contratista | Contratante y contratista |
| Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables el al objeto del contrato | Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual |
| 1 | 1 |
| 3 | 5 |
| 4 | 6 |
| Riesgo bajo | Riesgo Alto |
| SI | SI |
| Contratante/Contratista | Contratante / Contratista |
| Durante el periodo de ejecución | Acta de inicio del contrato |
| Hasta el vencimiento del plazo de ejecución | Terminación del Contrato |
| Supervisión del contrato | Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto |
| Permanente | Permanente |

## 13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

La Dirección de Planificación, Gestión y ejecución de Proyectos luego de analizar el objeto, las obligaciones, el histórico de la ejecución de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y la matriz de riesgos para la presente contratación, concluye que no es necesaria la exigencia de garantías al futuro contratista, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

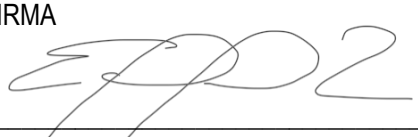
## 14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

(No modificar)

Para el cumplimiento de lo pactado entre las partes contratantes y con el fin de desarrollar óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa al DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS mediante el presente contrato, quien la ejercerá y representará a **LA RAPE-** ante **EL CONTRATISTA** para efectos del presente contrato. En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el Director o Jefe de la dependencia a cargo.

El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por **LA RAP-E** y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

FIRMA



EDWIN GIOVANI GARCIA MASMELA
**Director Técnico**
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

**Proyectó:** Cristian Camilo Rodriguez Paez - Contratista
**Revisó:** Edwin Giovani Garcia Masmela – Director Técnico